

RESOLUCION No.1203-2018

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de noviembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: Para emitir Resolución sobre la Licitación Privada Nacional No.LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA)”**; Administrada por el **PROGRAMA EL COYOLAR/MI AMBIENTE+.**

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado inició proceso de Licitación Privada, con el propósito de la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA)**; Administrada por el **PROGRAMA EL COYOLAR/MI AMBIENTE+**, contribuyendo de esta manera a generar energía limpia, a fin de distribuirla en los sitios que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica determina beneficiar; formulando el documento de Licitación conforme a lo establecido en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito que la Unidad de Servicios Legales emitió Opinión Legal No.169-2018 de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho y Dictamen Legal No.002-2018 emitido por la Asesoría Legal del Programa El Coyolar, de esta Secretaría de Estado, mediante el cual se pronuncian de manera **FAVORABLE**, en virtud que las bases de licitación han sido elaboradas en debida forma y apegadas a la normativa nacional; por lo cual envió las respectivas Cartas de Invitación a participar y presentar Ofertas en el proceso de Licitación Privada para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA)** a cinco empresas.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito que se giró Carta de Invitación a participar en la Licitación Privada No.LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 a



empresas siguientes: COMPAÑÍA CLARO, HONDUTEL, TELEFONIA CELULAR S.A. DE C.V. (TIGO), CABLE COLOR, S.A. DE C.V., y TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA), en las que se les estableció el 19 de septiembre del año 2018 a las 10:00 de la mañana como un único día para realizar la visita de campo a la Represa El Coyolar, kilómetro 51, carretera al Norte, lugar donde se prestará el servicio para que las empresas interesadas en participar en la Licitación, pudieran realizar estudios, inspeccionar y analizar el área de las instalaciones dentro de la Represa El Coyolar y determinar lo pertinente para brindar el servicio solicitado en las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO: Que en las Bases de **Licitación Privada No.LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018**, en la Cláusula **IAO 24.1**, contemplan que las Ofertas se dirigirán en atención a: LIC ALDRIN GEOVANY REYES BRIZUELA/ PROGRAMA EL COYOLAR/MI AMBIENTE+, con Dirección en el Boulevard Centro América, avenida la FAO, edificio INHGEOMIN 3er. Nivel, en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, con código postal: 11101; teniendo las empresas como la fecha límite para presentar las Ofertas el día viernes veintiocho (28) de septiembre del año 2018, a las dos de la tarde (2:00 p.m), estableciendo que después de esta hora no se recibirán, debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia. Una vez finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada esa Acta de Recepción y Apertura, los interesados podrán examinar las Ofertas de los demás Oferentes en un período de tiempo de 15 minutos, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las Ofertas.

CONSIDERANDO: Que de las cinco empresas invitadas a participar en este proceso de Licitación Privada LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR 002-2018; solamente las Empresas: TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA), CABLE COLOF S.A. DE C.V., y TELEFONIA CELULAR S.A. DE C.V. (TIGO); retiraron las Bases de Licitación y realizó la visita de campo establecida en las Bases de Licitación tal como consta a folio 122 al 152.

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 33 de la Ley de Contratación del Estado señala que *"Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad la cual formulará la recomendación correspondiente"*, Comisión de Evaluación que fue conformada tal como consta en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas en este proceso de Licitación Privada Nacional No.LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA);** comprobándose que las Sociedades Mercantiles que presentaron en tiempo y forma sus ofertas fueron: **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA)** y **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas levantada por la Comisión de Evaluación en la misma fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), de la siguiente manera:

Oferente	Garantía (L.)	Banco emisor	Vigencia	Valor oferta (L.)
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA)	Cheque Certificado No.0000058 6 por L.10,800.00	Banco de América Central Honduras (BAC/ HONDURAS)	Emitido el 27 de septiembre del año 2018	L.537,901.00
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	Cheque Certificado No.0000004 4 por L.60,000.00	Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL)	Emitido el 25 de septiembre del año 2018	L.2,532,208.00

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito a folio 226 Nota de Subsanación emitida por el Coordinador de Proyectos Hídricos MI AMBIENTE+, misma que tiene el acuse de recibido de fecha 10 de octubre del año 2018 y que de conformidad al artículos: 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento y Sección II "Datos de la Licitación", se procedió a solicitar la subsanación de la propuesta presentada por el oferente **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA)**, se estableció legalmente un plazo para dar respuesta a esta solicitud de cinco (5) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho la Sociedad Mercantil **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A.**



(TECSINSA), presentó la subsanación de la documentación requerida en el proceso de Licitación Privada, en tiempo y forma (Folios Nos.227 y 228).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) la Comisión de Evaluación del presente proceso de Licitación Privada procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes y a emitir su recomendación final, tal como consta en el Acta de Evaluación y Recomendación Final, resultando lo siguiente:

Examen de las Ofertas:

Se procede a la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

A. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA), se encontró lo siguiente:

El oferente presentó la oferta financiera satisfactoria con un promedio anual de 18.33% y el puntaje mínimo requerido es de 15%, asimismo presentó una oferta económica de Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Un Lempiras exactos (L. 537,901.00) y en cuanto a la documentación Legal la presento conforme al documento base de Licitación en lo relacionado a los incisos 1 al 14, quedando pendiente el inciso 15 al igual que la documentación técnica no presentó los incisos 10, 13 y 14, haciendo la aclaración que dicha documentación son subsanables conforme a los artículos: 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 de su Reglamento y Sección II "Datos de la Licitación", del Documento Base de Licitación, por lo que se le otorgó el término legal que expresa la ley la cual contestó en tiempo y forma mediante Nota de fecha 17 de octubre del año 2018 las observaciones y aclaraciones solicitadas, por lo que presento una oferta técnica, legal y económicamente de manera satisfactoriamente y conforme a las especificaciones requeridas en el documento base de Licitación.

B. CABLE COLOR, S.A. DE C.V., se encontró lo siguiente:

El oferente presentó toda la documentación legal pero su oferta económica es de Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho Lempiras exactos (L.2,532,208.00) misma que es la oferta más alta presentada ante esta Secretaría de Estado y de conformidad al artículo 63 cuadro No.2 referente a la Licitación Privada de las Disposiciones de Ingresos y Egresos ejercicio fiscal año 2018 y al presupuesto aprobado no se ajusta; asimismo no presentó estados Financieros de la empresa por lo que su oferta económica es rechazada en base a Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece "*La adjudicación de los Contratos de Obra Pública o de Suministro, se hará al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de menor precio o se considere la más económica o ventajosa...*"

CONSIDERANDO: Recomendación Final: Después de haber revisado toda la documentación presentada por los oferentes *se recomienda adjudicar en el presente proceso de Licitación Privada a la Sociedad Mercantil* **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA)**, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 537,901.00)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece "*Casos que procede La Licitación Privada se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentra dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ...*"

CONSIDERANDO: Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: "El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes".

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal número 1319-2018 de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, en el cual recomienda **ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO de la LICITACIÓN PRIVADA No.LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 A LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A., por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 537,901.00) para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA);** asimismo previo a la suscripción del Contrato se procede a **REQUERIR** al Representante Legal de dicha





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
* * * * *
SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

empresa, para que presente la Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, según lo establecen las bases de licitación y la Ley; emitir la Resolución correspondiente y notificar a las partes los resultados obtenidos en el presente proceso.

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, en aplicación de los Artículos: 80, 82, 221 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 26, 44, 46, 47, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1, 4, 5, 6, 7, 11, 19, 23, 26, 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 99 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 84, 106, 107, 122, 123, 125, 127, 131 literal a), 132, 133, 135, 136 literal c), 139 literal a), 141, 143, 150, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 172 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 63 de las Disposiciones de Ingresos y Egresos (Ejercicio fiscal año 2018).

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada Nacional No. LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 para la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA)**”; Administrada por el **PROGRAMA EL COYOLAR/MI AMBIENTE+**, en relación a la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera proporcionada a la Sociedad Mercantil **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. (TECSINSA)**, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 537,901.00)**, debiendo procederse a la formalización del respectivo Contrato de Suministro, previo a la presentación de la Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato.

SEGUNDO: Descalificar del proceso de Licitación Privada Nacional No. LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-2018 para la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADO, REPRESA EL COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO/ENEE (TEGUCIGALPA), Y REPRESA EL**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

COYOLAR (COMAYAGUA) HACIA LA GERENCIA DE FACTURACION Y MEDICION/ENEE (TEGUCIGALPA)”; Administrada por el PROGRAMA EL COYOLAR/MI AMBIENTE+, a la Sociedad Mercantil CABLE COLOR, S.A DE C.V., por las razones antes expuestas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.- **NOTIFÍQUESE.**

LP-MI AMBIENTE+-EL COYOLAR-002-MI AMBIENTE-2018
Resolución No.1203-2018



ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdo de Delegación No.1495-2018 de fecha 8/11/2018



NARCISO E. MANZANAREZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL